




RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 037-2021-A/MDT


Tarucachi, 08 de Febrero de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI:




El Proveído de Gerencia Municipal, sobre emisión de acto resolutorio de Reconocimiento de Deuda, el Informe Nº 014-2021-OGPP-A-MDT, de fecha 03 de febrero de 2021, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Nº 006-2021-OT-OGAF-GM/MDT, de fecha 01 de febrero de 2021, de la Oficina de Tesorería, el Informe Nº 009-2021-MHNCH-GDESGA/MDT, de fecha 20 de enero de 2021, de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, la Orden de Servicio Nº 369-2020 y;


CONSIDERANDO:




Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades ley Nº 27972, establece que lo gobierno locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en asuntos de su competencia, la Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;




Que, a través del Informe Nº 009-2021-MHNCH-GDESGA/MDT, de fecha 20 de enero de 2021, la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, otorga la conformidad de servicio de la Elaboración del Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) de la Municipalidad Distrital de Tarucachi;



Que, mediante Informe Nº 006-2021-OT-OGAF-GM/MDT, de fecha 01 de febrero de 2021, la Oficina de Tesorería, informa que con fecha 25 de enero de 2021 se recepciono el expediente de la orden de servicio 369-2020, para proceder al girado en el SIAF, sin embargo se advirtió que el proveedor no contaba con el registro CCI activo para poder realizar el giro, por lo que debió registrarse en la fase del compromiso SIAF, en ese sentido al no haberse girado por las razones ya mencionadas es que solicita se realice las acciones que corresponden para el Reconocimiento de Deuda a favor del proveedor Duverly German Limache Quispe, por el importe de S/. 3,000.00 (tres mil con 00/100 soles);



Que, a través del Informe Nº 014-2021-OGPP-GM-A/MDT, de fecha 03 de febrero de 2021, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 3,000.00, para el reconocimiento de deuda;



Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley Nº 28411, en el Artículo IX de su Título Preliminar, consagra el Principio de Anualidad, por el cual el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario. Durante dicho periodo se afectan los ingresos percibidos dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se hayan generado, así como los gastos devengados que se hayan producido con cargo a los respectivos créditos presupuestarios durante el año fiscal;

Que, la misma norma legal en su artículo 34º, numeral 34.1 prescribe que el compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente aprobados, por un importe determinado o determinable, afectando total o parcialmente los créditos presupuestarios, en el marco de los presupuestos aprobados y las modificaciones presupuestarias realizadas. El compromiso se efectúa con posterioridad a la generación de la obligación nacida de acuerdo a Ley, Contrato o Convenio;

Que, la norma legal invocada en su artículo 35º, numeral 35.1 establece que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto;

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”
Municipalidad Distrital de Tarucachi



RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 037-2021-A/MDT

Tarucachi, 08 de Febrero de 2021

Que, los artículos 28º, 29º y 30º de la Ley del Sistema Nacional de Tesorería - Ley Nº 28693, disponen que el devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente Calendario de Compromisos. El total del devengado registrado a un determinado periodo no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha;

Que, el devengado, sea en forma parcial o total, se produce como consecuencia de haberse verificado: a) La recepción satisfactoria de los bienes adquiridos; b) La efectiva prestación de los servicios contratados; c) El cumplimiento de los términos contractuales o legales cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa; y, d) El registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF). La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, el Artículo 20º inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, señala, que dentro de las atribuciones del Alcalde, esta Dictar decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Estando a lo expuesto y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina General de Administración y Finanzas y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, la deuda de ejercicio anterior a favor del proveedor Duberly German Limache Quispe, por la suma **S/ 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles)** y de conformidad a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TARUCACHI

Juan Velásquez Limache
ALCALDE